

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

---

**A Alcaldesa-Presidenta:**

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

**Concejales asistentes:**

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)  
DOÑA CRISTINA SANTOS CARDOSO (PSOE)  
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)  
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)  
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)  
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)  
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)  
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)  
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)  
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

**No asistieron excusando su asistencia:**

DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal Accidental, D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 29 de septiembre de 2011, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DE JULIO DE 2011.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún

miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 19 de julio de 2011.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 19 de julio de 2011, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos) la AE La Encina (2 votos) e IU (1 voto), y ningún voto en contra.

## **2º.- DACIÓN DE CUENTAS**

### **2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el nº 348/2011, de fecha 16 de mayo de 2011 al nº 685/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

### **2.2.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 193.4 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a solicitud de la Sra. Alcaldesa, por el Sr. Interventor Municipal se explican los antecedentes de este asunto y se detalla el resultado de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico 2010, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 682/2011, de fecha 21 de septiembre de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

## **3º.- LEVANTAMIENTO REPAROS INTERVENCIÓN.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de septiembre de 2011.

Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Interventor Accidental quien explica, resumidamente, el contenido de este punto del orden del día y, en concreto, que los reparos se refieren a las gratificaciones a la Policía Local de los meses de junio, julio y agosto, a facturas de ejercicios económicos anteriores, al pago de los intereses de operaciones de crédito concertadas por el Ayuntamiento de Talavera la Real y a otras obligaciones contraídas sin dotación presupuestaria.

Explica, así mismo, que el levantamiento de algunos de estos reparos trae como consecuencia la tramitación de un expediente de modificación de crédito, el nº TR 13/2011, correspondiente a un expediente de transferencia de créditos.

Detalla que los reparos a que se refiere este punto del orden del día son los siguientes:

Nº 21/11, NRE 2849 de fecha 10 de mayo de 2011.  
Nº 23/11, NRE 2533 de fecha 11 de mayo de 2011.  
Nº 27/11, NRE 3375 de fecha 14 de junio de 2011.  
Nº 28/11, NRE 3433 de fecha 16 de junio de 2011.  
Nº 29/11, NRE 3527 de fecha 22 de junio de 2011.  
Nº 34/11, NRE 4724 de fecha 29 de agosto de 2011.  
Nº 36/11, NRE 4726 de fecha 29 de agosto de 2011.  
Nº 41/11, NRE 5563 de fecha 23 de septiembre de 2011.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y pregunta con cargo a que partida presupuestaria se va a financiar la transferencia de créditos a que ha hecho referencia el Sr. Interventor.

El Sr. Interventor le contesta que con cargo a la partida presupuestaria destinada a festejos.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, nueve votos a favor correspondientes a los Grupo Político Municipal del PSOE (4v votos) y PP (5 votos) y tres votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto), levantar los siguientes reparos, formulados por la Intervención Municipal:

Nº 21/11, NRE 2849 de fecha 10 de mayo de 2011.  
Nº 23/11, NRE 2533 de fecha 11 de mayo de 2011.  
Nº 27/11, NRE 3375 de fecha 14 de junio de 2011.  
Nº 28/11, NRE 3433 de fecha 16 de junio de 2011.  
Nº 29/11, NRE 3527 de fecha 22 de junio de 2011.  
Nº 34/11, NRE 4724 de fecha 29 de agosto de 2011.  
Nº 36/11, NRE 4726 de fecha 29 de agosto de 2011.  
Nº 41/11, NRE 5563 de fecha 23 de septiembre de 2011.

Por idéntica mayoría se acuerda, así mismo, aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº nº TR 13/2011, correspondiente a un expediente de transferencia de crédito, por importe de doscientos mil euros (200.000 euros) con el siguiente objeto:

FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FALTA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA DE CUOTA AMORTIZACION E INTERESES 2011 PRESTAMO BBVA Nº 9546355655, GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL JUNIO, JULIO Y AGOSTO MAS PREVISION SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2010; Y CAMBIO CÓDIGO PROGRAM GASTOS FESTEJOS 2011.

#### **4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 1/2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 27 de septiembre de 2011.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2010, por el que se aprobó inicialmente, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, nº 01/2010 consistente en cambio de usos permitidos de la edificación, afectando al Epígrafe 3: Uso sanitario, Epígrafe 3. clave (IND-3): Industria pequeña y mediana, Epígrafe 5 Polígono 5, Epígrafe 7 Polígono 7 y Epígrafe 8 Polígono 8, con el objeto de permitir la implantación de salas de velatorio.*

*Vista la publicación de anuncios relativos a la apertura del periodo de exposición pública de la citada modificación en el DOE nº 12, de fecha 19 de enero de 2011, y en el Diario HOY de fecha 13 de enero de 2011.*

*Vista la presentación de alegación por parte de D. Julio Pulido Agudo, NRE 741 de fecha 10 de febrero de 2011.*

*Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, NRE 1114 de fecha 3 de marzo de 2011, relativo a la alegación presentada.*

*Vista la emisión de los preceptivos informes sectoriales solicitados en el procedimiento de aprobación de la modificación puntual de las NNSS.*

*En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar provisionalmente, la modificación puntual de las NNSS nº 1/2010 y consistente en cambio de usos permitidos de la edificación, afectando al Epígrafe 3: Uso sanitario, Epígrafe 3. clave (IND-3): Industria pequeña y mediana, Epígrafe 5 Polígono 5, Epígrafe 7 Polígono 7 y Epígrafe 8 Polígono 8, con el objeto de permitir la implantación de salas de velatorio.*

**Segundo.-** Desestimar la alegación presentada por D. Julio Pulido Agudo por cuanto el contenido de la misma no tiene naturaleza urbanística.

**Tercero.-** Remitir copia del expediente de la citada modificación a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

#### **5º.- ACUERDO DESAFECTACION CAMINOS MUNICIPALES SITOS EN LOS EMPLAZAMIENTOS DE LAS PLANTAS TERMOSOLARES DENOMINADAS "TALAVERA I" Y "TALAVERA II".**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 27 de septiembre de 2011.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Visto los expedientes tramitados para la desafectación de caminos incluidos en los terrenos donde se pretende la instalación de dos plantas de generación de energía eléctrica con tecnología termosolar denominadas TALAVERA I y TALAVERA II,*

*Vistas las memorias técnicas presentadas por las mercantiles NEBRA RENOVABLES, S.L. y NEBRA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. y relativas a la desafectación de los caminos citados.*

*En atención a lo establecido en los artículos 10 de Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Aprobar la desafectación de los siguientes caminos municipales dejando dichos bienes de ser destinados al uso o servicio público al que estaban

afectos, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

- *Polígonos 6 y 8 del catastro de rústica de este Término Municipal:*

1. Matrícula 04E03082611A bienes 1.2.3.86	Nº de orden inventario
2. Matrícula 03E08021009C bienes 1.2.3.2	Nº de orden inventario
3. Matrícula 03E08021010A bienes 1.2.3.3	Nº de orden inventario
4. Matrícula 04E03082611C bienes 1.2.3.88	Nº de orden inventario
5. Matrícula 04E03082710A bienes 1.2.3.92	Nº de orden inventario
6. Matrícula 04E03082710B bienes 1.2.3.93	Nº de orden inventario
7. Matrícula 04E01051913A bienes 1.2.3.78	Nº de orden inventario
8. Matrícula 03E08021109E bienes 1.2.3.13	Nº de orden inventario

- *Polígonos 15, 17 y 18 del catastro de rústica de este Término Municipal:*

1. Matrícula 04E03083009C bienes 1.2.3.106	Nº de orden inventario
---	------------------------

**Segundo.-** Efectuar las modificaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Municipal.

**Tercero.-** Dar cuenta de este Acuerdo a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura”

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), AE “La Encina” (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

**6º.- RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 27 de septiembre de 2011.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el expediente tramitado para la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, NRE 761 de fecha 11 de febrero de 2011.*

*Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2011 por el que se aprobó el citado Convenio.*

*Vista la Cláusula Sexta del Convenio que exige la renovación del acuerdo de aprobación una vez expirado el mandato corporativo.*

*En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar la renovación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.*

**Segundo.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.*

**Tercero.-** *Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo del citado convenio.*

**Cuarto.-** *Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación de Badajoz.*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a

favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) y del PP (5 votos), y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto).

#### **7º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2012.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de septiembre de 2011.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

#### ***"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA***

*Visto el escrito remitido desde la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, NRE 3416 de fecha 15 de junio de 2011, donde se solicita que por parte de este Ayuntamiento se propongan los dos días correspondientes a las fiestas locales de este Municipio para el año 2012.*

*En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 96/2011, de 27 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

***Primero.-*** Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:

- *Día 19 de marzo de 2012*
- *Día 15 de mayo de 2012*

***Segundo.-*** Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura".

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

#### **8º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la **APROBACIÓN MODIFICACION ANEXO**



## **SUBVENCIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Explica la Sra. Alcaldesa que se trata de dar cobertura presupuestaria a la subvención que se pretende conceder a una vecina del municipio cuya casa sufrió un incendio.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

En atención a lo establecido en el artículo 94.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, por el Sr. Secretario se informa, una vez concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa, de que la modificación del anexo de subvenciones que se pretende supone un modificación presupuestaria que debe tramitarse como tal de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra:

**Primero.-** Aprobar la modificación del anexo de subvenciones del vigente presupuesto municipal incluyendo en el mismo la subvención por importe de tres mil euros (3.000 euros) a D<sup>a</sup> Joaquina Villalobos Navarro.

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la moción presentada por su Grupo Político, NRE 5607 de fecha 28 de septiembre de 2011, relativa a **SUPRESIÓN CUOTA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

En atención a lo establecido en el artículo 94.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, por el Sr. Secretario se informa, una vez concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa, de que el procedimiento para el establecimiento, modificación y supresión de las Ordenanzas Fiscales es el establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informa que esta modificación de la citada Ordenanza Fiscal se encuentra en fase de resolución de las alegaciones presentadas a la misma durante el periodo de exposición pública y tras la aprobación inicial adoptada en sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de marzo de 2011.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, la Sra. Sancho Cortés para decir que conocen el procedimiento legal establecido para la supresión de las Ordenanzas Fiscales y por ello su moción insta al Ayuntamiento a adoptar el acuerdo de supresión siguiendo el "*trámite reglamentario*".

Interviene, a continuación, la Sra. Alcaldesa para decir que asume el compromiso de traer este asunto una vez completo el expediente, a la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número legal de miembros, cinco votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto), estimar la moción presentada.

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE "La Encina", se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la moción presentada por los integrantes de su Grupo Político Municipal y el de IU-LV, NRE 5640 de fecha 29 de septiembre de 2011 y relativa a **SOLICITUD AUDITORIA DE CUENTAS EXTERNA QUE ENGLOBE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS.**

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, la Sra. Sancho Cortés y pregunta a los firmantes de esta moción sobre la conveniencia de encargar esta auditoría cuando existen órganos de fiscalización interna, como la Intervención Municipal y externa, como el Tribunal de Cuentas, y este encargo supondría, según ella, entre 18.000 y 35.000 euros de coste para el Ayuntamiento.

Solicita al Sr. Interventor que explique el contenido de sus funciones y este lo hace, seguidamente.

Continúa la Sra. Sancho Cortés diciendo que durante los cuatro años cuya auditoría se solicita, ni los miembros de la AE "La Encina", que eran concejales de este Ayuntamiento, ni la anterior concejala de IU, formularon alegación o reclamación alguna a los presupuestos municipales correspondientes. Continúa diciendo que estos mismos concejales, o sus grupos políticos, han tenido cumplida cuenta de la aprobación de las liquidaciones presupuestarias por lo que considera innecesario el encargo de auditoría externa alguna.

Interviene, a continuación, la Sra. Alcaldesa y dice que todos los concejales han tenido a su disposición cuanta documentación económica han solicitado y pide a los firmantes de la moción que hagan mejor su trabajo y que si tienen indicios de irregularidades lo denuncien ante el juzgado correspondiente.

A continuación interviene la Sra Salguero Piñero y dice que *"piden la auditoría para conocer lo que se ha hecho sin que ellos hayan tenido acceso a ello"*. Dice que *"no acusan a nadie pero piden que las cosas se hagan bien para tranquilidad de los vecinos"*.

Interviene, seguidamente, el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y pide a los firmantes de la moción que concreten la documentación cuyo examen se les ha negado.

Interviene, de nuevo, la Sra. Sancho Cortés y dice que ha estado reunida en su despacho con el Sr. Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal del IU-LV y le ha facilitado toda la información que ha pedido. Dice que pidió al Sr. Torres Rubio que las copias de la documentación que solicitase las detallase por escrito pero que el Sr. Torres Rubio no ha presentado, aún, esta petición en el Registro Municipal.

En este momento se produce una serie de intervenciones simultáneas entre varios miembros de esta Corporación que hacen imposible el resumen de las mismas y su transcripción a este acta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, nueve votos a favor de la desestimación, correspondientes a los Grupo Político Municipal del PSOE (4 votos) y del PP (5 votos) y tres votos en contra de la desestimación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto), desestimar la moción presentada.

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación, interviene el Sr. Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV y formula las siguientes preguntas:

- ¿A cuánto ascienden los gastos de alumbrado del Recinto Ferial durante los años 2010 y 2011?.
- ¿Cuándo se abrirán el Centro de Día, la Guardería y la Cámara Agraria?
- ¿A cuánto asciende el coste del parque que se ha hecho junto al parque “del ocho”?

A continuación interviene la Sra. Salguero Piñero, portavoz de la AE “La Encina” y formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la cuantía de la deuda a los proveedores?
- ¿Qué ocurre con la Calle “Derecha”?
- ¿Qué ocurre con el paso de peatones de la Urbanización “El Pradillo”?

Interviene, a continuación, la Sra. Alcaldesa y pide al Sr. Torres Rubio que aclare las acusaciones que, según ella, ha hecho sobre la nómina de la Alcaldía. Pide que diga que funcionario municipal le ha facilitado información sobre la nómina.

Continúa diciendo, dirigiéndose al Sr. Torres Rubio que el acceso a las dependencias municipales en su condición de concejal lo debe hacer sin compañía de otros miembros de su Partido Político.

El Sr. Torres Rubio contesta que el no ha cuestionado que la nómina sea la que está expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento pero afirma que *“esa cantidad no es lo que le cuesta al Ayuntamiento”*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Espárrago.